

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO:	CLIMATIZACIÓN DE LA NAVE DEL MUELLE DE LEVANTE EN EL PUERTO DE MOTRIL		
2. CÓDIGO DEL CONTRATO (CPV):	71315000-9 INSTALACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS		
3. TIPO DE CONTRATO:	<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO. Regla 40 de la ORDEN FOM 4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM 1698/2013, de 31 de Julio y RDL 3/2011		
	En atención a la oferta económicamente más ventajosa: <input checked="" type="checkbox"/> Utilización de un único criterio de adjudicación (precio). <input type="checkbox"/> Utilización de varios criterios de adjudicación ¹ .		
5. CRITERIO DE PONDERACIÓN DE OFERTAS:			
6. CLASE DE EXPEDIENTE:	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> URGENTE	<input type="checkbox"/> DE EMERGENCIA
7. PROYECTO REDACTADO POR:	Manuel Ruiz Lara (TECMOGRA, S.L.)		
8. FECHA DE REDACCIÓN:	JUNIO DE 2016		
9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (IVA EXCLUIDO):			

¹ Los criterios específicos que han de servir de base para la adjudicación se determinan en el Anexo nº 4 (salvo en caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación).

9.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (91.076,12 €).	
9.2. CARÁCTER MÁXIMO DE DICHO PRESUPUESTO ² :	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
9.3. CRÉDITO EXISTENTE Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:	EJERCICIO	ANUALIDADES
	2016	91.076,12 € (IVA EXCLUIDO)
9.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	100.183,73 € (IVA EXCLUIDO)	

10. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN OFICIAL (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS): Procede: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Grupo	Subgrupo	Categoría
	J	2	1

11. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA:	1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ³ : <input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres último concluidos deberá ser al menos de 150.275,60 € IVA Excluido . El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.
	2) SOLVENCIA TÉCNICA ⁴ : <input type="checkbox"/> Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente <input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales trabajos realizados por el interesado correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma anual de dichos importes, será, al menos, de 70.128,61 €/año (IVA Excluido) . Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante

² Con carácter general el presupuesto de licitación tendrá el carácter de máximo, salvo que aquí se indique lo contrario.

³ Señalar aquellos aspectos de los que se indican a continuación a acreditar por el licitador como criterios de solvencia económica y financiera, debiendo establecerse para los seleccionados los requisitos mínimos a acreditar. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considera apropiado por el Órgano de Contratación.

⁴ Señalar aquellos aspectos de los que se indican a acreditar por el licitador como criterios de solvencia técnica. Para los seleccionados deberán establecerse los requisitos mínimos a acreditar por los licitadores.

	certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
--	--

12. GARANTÍAS:	EXIGENCIA	IMPORTE
12.1. GARANTÍA PROVISIONAL:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	3% Importe Licitación 2.732,28 € (IVA Excluido)
12.2. GARANTÍA DEFINITIVA:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	5% Importe Adjudicación
12.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

13. ADMISIÓN DE VARIANTES:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
13.1. NÚMERO MÁXIMO DE VARIANTES ADMITIDAS ⁵ :	

14. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (P.A.C.):	PROCEDE	CATEGORÍA
	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

15. GASTOS DEL CONTRATISTA:	PROCEDE	PORCENTAJE APLICABLE
15.1. GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS ⁶ :	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15.2. GASTOS POR ENSAYOS Y PRUEBAS ⁷ :	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	1 % Importe Adjudicación

⁵ Salvo que se indique lo contrario, el número máximo de variantes admitidas es de una (1).

⁶ Se refiere a los gastos correspondientes a estudios, redacción de proyectos, replanteos, vigilancia, dirección de obra, liquidaciones, etc. Indicar, únicamente en el caso de exigencia, el porcentaje a aplicar por este concepto en las relaciones valoradas.

⁷ Indicar el porcentaje exigible, en caso de exigencia, sólo cuando sea distinto al 1% fijado con carácter general.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:	
16.1. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN TOTAL:	CUATRO (4) MESES
16.2. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIO (a contar desde la fecha Acta de Comprobación de Replanteo) <input type="checkbox"/> URGENCIA (a contar desde la fecha de adjudicación) <input type="checkbox"/> ESPECIAL
16.3. PLAZOS PARCIALES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Durante el primer mes se ejecutarán las líneas frigoríficas y el interconexiónado entre máquinas, junto con los conductos de aire y toda instalación que quede oculta en obra.
16.4. PENALIDADES DIARIAS POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁸ :	3,00 euros por cada mil euros del precio del contrato por cada día natural de demora

17. SEGUROS:	EXIGENCIA	IMPORTE
17.1. SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
17.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ⁹ :	<input checked="" type="checkbox"/> SI	
18. CESIÓN DEL CONTRATO:		
18.1. PROCEDE ¹⁰ :	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

19. SUBCONTRATACIÓN:	
19.1. PROCEDE:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

⁸ Salvo que se señale otra fórmula de penalización, se aplicará, por cada día natural de demora, una penalidad de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

⁹ Salvo que se señale una cantidad distinta, la cobertura mínima asegurada será de 600.000 €.

¹⁰ Salvo que se disponga lo contrario, se permite con carácter general la cesión del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en el Pliego de Condiciones.

19.2. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN PERMITIDO ¹¹ :	SESENTA (60) %
--	----------------

20. REVISIÓN DE PRECIOS:	
20.1. PROCEDE:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
20.2. ÍNDICE O FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS A APLICAR:	

21. PLAZO DE GARANTÍA:	
21.1. PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
21.2. PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA ¹² :	VEINTICUATRO (24) MESES

22. FORMA DE PAGO:	CERTIFICACIÓN MENSUAL. CONFIRMING A 60 DIAS FECHA RECEPCIÓN FACTURA
---------------------------	---

¹¹ En los casos en que no se prohíba la subcontratación, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de adjudicación, salvo que aquí señale un específico porcentaje máximo de subcontratación de aplicación al contrato.

¹² En defecto de previsión será de un (1) año, salvo que en la propuesta adjudicataria o en las disposiciones legales vigentes se establezca uno mayor.